Facultad de Ciencias Químico Biológicas

Universidad Autónoma de Campeche

uac avanza.

Guía del Estudiante Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo

Guía del estudiante de Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo

Facultad de Ciencias Químico Biológicas

Avenida Agustín Melgar S/N Colonia Buenavista. San Francisco de Campeche, Campeche, México. C.P. 24036

Tel: 81 19800 Ext. 3070100

Sitio web : http://fcqb.uacam.mx

Correo: fcqb@uacam.mx

Twitter: @UAC_FCQB

Facebook: http://facebook.com/UACamFCQB

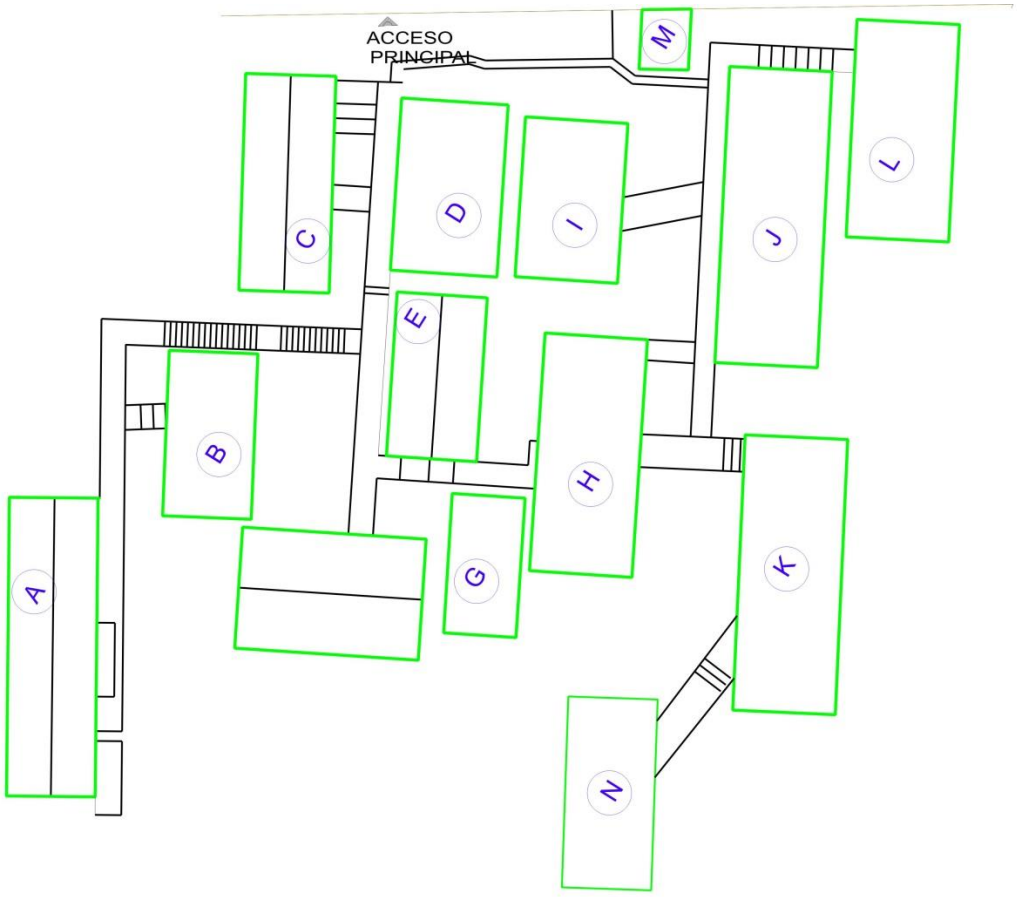

A Laboratorios de proceso de alimentos

B Laboratorio de análisis clínicos

C Lab. de Inv. en Farmacoquímica
Dirección
Área de evaluación (EXADES)
Centro de información de medicamentos

D Secretaría Académica
Coordinación de Posgrado e Investigación
Coordinación Administrativa
Biblioteca

E Coor. laboratorios de docencia
Aulas 19-20

G Coordinaciones de Carrera
Sala de usos múltiples
Sala de cómputo
Aulas 11-12

H Aulas 1-7
Baños

I Laboratorio de control de calidad

J Laboratorios de docencia

K Aulas 8-10
Laboratorios de docencia

L Lab. de investigación y colecciones biólogicas

N Aulas 13-18
Tutorías

Directorio

Lic. Gerardo Montero Pérez
Rector

Mtro. Fernando Medina Blum
Secretario General

Mtra. María Guadalupe Maldonado Velázquez
Directora

I.P.A. Alicia García Cristiano
Secretaria Académica

Q.F.B. Geovani Araceli Salinas Balderrabano
Coordinadora de Carrera

Mtra. Rosalinda Echavarría Sánchez
Directora de Administración y Servicios Escolares

Mtra. Angélica Soto Martínez
Coordinadora General Académica

Lic. Manuel Sosa Gantús
Director General de Act. Deportivas y Recreativas

Lic. Manuel E. Pino Castilla
Director General de Difusión Cultural

MISIÓN Y VISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS

MISIÓN

La Facultad de Ciencias Químico Biológicas de la Universidad Autónoma de Campeche es una institución de apertura e integración global, que forma profesionales con licenciatura y posgrado mediante programas educativos evaluados y acreditados; generando y aplicando conocimiento a través de procesos académicos, tecnológicos, de investigación, consultoría y gestión vanguardistas en áreas relacionadas al monitoreo de la salud, biotecnología, alimentos, ambiental y conservación, aprovechamiento y manejo sustentable de los recursos naturales, a través de la vinculación nacional e internacional.

VISIÓN

En el año 2030, la Facultad de Ciencias Químico Biológicas es miembro activo de espacios globales de educación superior, cuenta con programas educativos acreditados y reconocidos nacional e internacionalmente; que salvaguardan la pertinencia social, el respeto y la multiculturalidad; a través de procesos académicos, tecnológicos, de investigación, consultoría y gestión vanguardistas, mediante la generación y aplicación de conocimiento y es referente nacional en áreas relacionadas al monitoreo de la salud, biotecnología, alimentos, ambiental y conservación, aprovechamiento y manejo sustentable de los recursos naturales, con enfoque integral mediante la vinculación nacional e internacional.

MISIÓN Y VISIÓN DE LA LICENCIATURA EN QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO

MISIÓN

Formar profesionistas de calidad con licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, mediante un programa educativo acreditado, centrado en el aprendizaje, en la innovación continua, multimodal, flexible y capaz de interaccionar con pares e instituciones educativas nacionales como extranjeras a través de su planta de profesores investigadores, amplia y consolidada, para la generación, aplicación e innovación de conocimientos pertinentes y competitivos en las áreas de Análisis Clínicos y Farmacia; el egresado se involucra de manera analítica, critica y reflexiva en el fortalecimiento y el desarrollo de la salud de la población contribuyendo así en la fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud y coadyuvando así al bienestar de la comunidad del estado de Campeche.

VISIÓN

En el año 2030, el programa educativo de Químico Farmacéutico Biólogo, es un programa educativo acreditado sustentado por líneas de investigación y cuerpos académicos consolidados así como por procesos de gestión certificados; será miembro activo en los espacios de educación farmacéutica y de las redes académicas nacionales e internacionales; contando con financiamiento nacional e internacional para promover a los egresados a esquemas de alta competitividad así como de hábitos saludables de actividad física y deportes. El PE de QFB cuenta con el prestigio y los reconocimientos académicos y sociales por las contribuciones educativas pertinentes y competitivas en las áreas de los Análisis Clínicos, la Farmacia y el impacto en la calidad de los servicios de salud a través de acciones en el diagnóstico clínico, los servicios farmacéuticos, que en su conjunto coadyuvan al bienestar de la comunidad.

PROPÓSITO

Formar profesionistas en las áreas de Análisis Clínicos y Farmacia, mediante el empleo de nuevas tecnologías, para elevar la calidad de los servicios de salud, a través del diagnóstico clínico, la colaboración en la producción y control de medicamentos y la investigación, con un comportamiento ético y responsable con la humanidad y el ambiente

PROPÓSITO DE LA GUÍA

La presente guía del estudiante tiene la finalidad de dar a conocer la estructura curricular del programa educativo de la Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo y los procedimientos de los diversos sistemas administrativos de concernientes a esta licenciatura.

Esta es una guía para complementar el manual de inducción del estudiante apegándose a la Facultad de Ciencias Químico Biológicas de esta máxima Casa de Estudios y propiamente a los estudiantes de la Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo. Se diseñó para orientar pero no sustituye, altera, enmienda o deroga los Reglamentos, Normativas, Certificaciones u otras fuentes de derecho de la Universidad Autónoma de Campeche.

Para preparar esta guía se utilizaron las siguientes fuentes de información: Ley Orgánica, Reglamento General de Alumnos, Reglamento de Servicio Social y Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de Campeche. Exhortamos a los alumnos de nuestro Recinto a que estén atentos a nuevas certificaciones, acuerdos y directrices que en el futuro emitan las autoridades y organismos institucionales que enmienden los aquí incluidos.

Índice de contenidos

Perfil de Ingreso

Perfil de Egreso

Estructura Curricular

Unidades de Aprendizaje (UA) optativas

Mapa Curricular de la trayectoria ideal 8 semestres

Procedimientos Administrativos

1. Servicio Social
2. Prácticas Profesionales
3. Titulación

Reglamento Universitario

1. Reglamento del Estudiante
2. ¿Qué es un Programa de Unidad de Aprendizaje (PUA)?
3. ¿Cómo se acreditan las UA?
4. ¿Cuáles son los exámenes que tengo derecho de presentar como alumno?
5. ¿Qué sucede si estoy en desacuerdo con mis resultados?
6. ¿Cuándo proceden las bajas?
7. ¿Qué puedo realizar en el portal del alumno y el correo universitario?
8. ¿Cómo puedo hacer uso de los Laboratorios, Talleres y Bibliotecas?
9. ¿Qué otros servicios me ofrece la Universidad?

Perfil de Ingreso

El aspirante deberá tener los conocimientos básicos de bachillerato. Además se debe considerar que el interesado posea ciertas competencias básicas que motiven en él la posibilidad de estudiar la carrera con habilidades de capacidad numérica, analítica, normativa y social que le permita incorporarse en el ámbito productivo de manera comprometida como profesional.

Conocimientos

- Capacidad analítica, crítica y reflexiva.
- Conocimientos básicos de Química, Biología, Física y Matemáticas.
- Conocimientos básicos de traducción y comprensión del idioma inglés.

Aptitudes

- Aptitud para el desarrollo del método científico y la investigación.
- Capacidad de percepción, sentido del orden y limpieza.
- Deseos de superación personal y espíritu de cooperación para el trabajo en equipo.

Habilidades

- Destreza para el trabajo de laboratorio.
- Pensamiento crítico y creativo.
- Resolución de problemas, trabajo en equipo.
- Capacidad para usar el razonamiento matemático aplicado a la solución de problemas.
- Aplica distintas estrategias comunicativas según quienes sean sus interlocutores, el contexto en que se encuentra y los objetivos que persigue.
- Maneja las tecnologías de la información y comunicación para obtener información y expresar ideas.
- Aprende en forma autónoma.

Valores

- Honestidad, responsabilidad y compromiso.
- Actitud positiva frente a los problemas actuales de tipo ambiental.
- Disciplina, constancia y un amplio espíritu de servicio para la comunidad.

Perfil de Egreso

La Facultad de Ciencias Químico Biológicas, considera el Modelo Educativo Institucional 2009 de la Universidad Autónoma de Campeche, para definir el perfil profesional del egresado de la Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo:

> Profesional que se caracteriza por tener una sólida formación científica en las áreas de Análisis clínicos y Farmacia, para elevar la calidad de los servicios de salud contribuyendo en el diagnóstico clínico, servicios farmacéuticos e investigación, coadyuvando al bienestar de la comunidad.

Por lo que se toma en consideración:

a) La perspectiva constructivista que ofrece a la educación basada por competencias elementos que sitúan en el centro del acto educativo, el aprendizaje y la actitud del estudiante para la búsqueda y la construcción del aprendizaje significativo.
b) El enfoque liga los conocimientos, valores, aptitudes y habilidades con el contexto en el que serán empleados y contempla las complejas combinaciones que pueden darse entre ellos.
c) La competencia es relacional y funciona como un complejo estructurado de atributos requeridos para el desempeño inteligente, al reunir las habilidades derivadas de combinaciones de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, con tareas que necesitan realizarse en situaciones profesionales.

Por otro lado, a partir de los ámbitos genéricos de lo formativo en la educación, el conocimiento y lo social, las competencias se presentan en tres tipos; académicas, profesionales y transversales, que definimos en su conjunto como competencias universitarias.

Competencias Genéricas Universitarias

La Universidad Autónoma de Campeche dentro del Perfil Universitario para el nivel de Licenciatura ha definido 15 competencias genéricas que a continuación se enumeran:

Competencias Genéricas de la UAC	Competencias genéricas del Programa Educativo	Atributos
1. Desarrollo de la lecto-escritura de textos artísticos, técnicos y científicos	Conocimiento sobre el área de estudio y la profesión. Capacidad de comunicación oral y escrita.	Capacidad de transmitir los conocimientos de manera oral, escrita o por otro medio que le permita interactuar en equipo para aportar conocimientos en beneficio de la ingeniería.
2. Conocimiento de la lengua extranjera	Capacidad de comunicación en un segundo idioma Habilidad para trabajar en contextos internacionales	Dominio de un segundo idioma, que le permita conservar y unificar el conocimiento científico con el fin de competir a nivel internacional.
3. La utilización de las Tics en el ámbito profesional	Habilidades para el uso de las tecnologías de la información	Capacidad para la búsqueda en forma crítica de nuevos conocimientos y tecnológicos para ampliar su conocimiento y sus habilidades sobre procesos Capacidad de actualización, respecto al uso de la tecnología en el área de la mecatrónica que repercutan en su mejora continua
4. Habilidades de investigación	Capacidad para identificar, plantear y resolver problemas	Capacidad para conducir sus estudios con métodos de auto aprendizaje con interés hacia la investigación.
5. Habilidades cognitivas	Capacidad para tomar decisiones Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica	Recordar conocimientos relevantes de integración de los sistemas mecánicos, electrónicos y de software para la creación de dispositivos, maquinas o sistemas que cumplan su función automáticamente; que le permitan utilizar la metodología científica y aplicarla en forma individual y colectiva.

6. Capacidad individual. 7. Capacidades metodológicas	Habilidad para trabajar en forma autónoma. Capacidad para actuar en nuevas situaciones	Aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes, que le permitan trabajar en forma independiente y para sobreponerse al stress. Capacidad para el aprendizaje autodirigido, critico, continuo que le permita actualizarse, mejorar la calidad de los dispositivos, máquinas o sistemas que cumplan con su función automáticamente.
8. Destrezas sociales	Compromiso con su medio socio-cultural. Capacidad de motivar y conducir hacia metas comunes.	Establecer una adecuada relación con el cliente, adaptándose al nivel socioeconómico y sociocultural del individuo, de las empresas e industrial, con un respeto total a las diferencias culturales. Análisis de los determinantes sociales y ambientales especialmente el estilo de vida sin descuidar los aspectos afectivos, emocionales, y conductuales del individuo que integran las empresas o industrias.
9. Capacidad de liderazgo	Capacidad de educar y motivar hacia metas comunes. Capacidad de trabajo en equipo	Capacidad para organizar el trabajo en equipo con otros profesionales de la ingeniería, involucrando a los demás profesionales en la búsqueda de alternativas efectivas a favor de la calidad de la atención, tener la preparación necesaria para entender los procesos de administración de recursos y de la atención de acuerdo a las políticas.
10. Cuidado de la salud 11. Sensibilidad para temas medio ambientales	Compromiso con la preservación de la salud individual y colectiva así como del entorno.	Utilizar los conocimientos para la promoción del cuidado del medio ambiente, procurando establecer estilos de vida saludable.
12. Compromiso social 13. Conocimiento de otras culturas y costumbres	Responsabilidad social y compromiso ciudadano. Valoración y respeto de la diversidad y multiculturalidad	Capacidad para actuar de acuerdo a los requerimientos sociales, legales y éticos
14. Capacidad emprendedora 15. Capacidad de organización	Capacidad del pensamiento crítico y creativo. Capacidad de liderazgo	La capacidad de fijar metas y prioridades a la hora de realizar una tarea, desarrollar un área o un proyecto conviniendo la acción, los plazos y los recursos que se deben utilizar. La capacidad de invención, flexibilidad, efectividad y sentido no sólo es una opción de este tiempo, se ha vuelto una necesidad ineludible de profundizar en nuestros países, a partir de la nueva realidad de la globalización y la revolución tecnológica.

Competencias Profesionales del Licenciado en Químico Farmacéutico Biólogo

El egresado de la Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo es un profesional con capacidades y habilidades individuales, capaz de desempeñarse con alto grado de compromiso social y del medio ambiente en diferentes entornos con sentido metodológico, de liderazgo y cultura emprendedora.

Al concluir el plan de estudios el egresado será capaz de demostrar las siguientes competencias:

- Aplica las fases conceptual y metodológica para cumplir las normas y reglamentos vigentes que regulan su desempeño profesional con apego a los principios bioéticos y códigos internacionales en las áreas de Análisis Clínicos y Farmacia, que permitan involucrarse en proyectos de investigación.
- Plantea, resuelve y entiende un fenómeno fisicoquímico en el ámbito laboral a través de un modelo matemático.
- Apoya en el aislamiento, purificación, identificación y síntesis de sustancias químicas con actividad biológica.
- Identifica, notifica y evalúa reacciones adversas a medicamentos con base a los requerimientos legales vigentes en materia de farmacovigilancia.
- Coadyuva con el profesional de la salud en el establecimiento de tratamientos farmacoterapéuticos adecuados.
- Garantiza que los medicamentos estén disponibles en forma oportuna y dispensada en condiciones adecuadas en el campo de la Farmacia hospitalaria y/o comunitaria.
- Elabora y dispensa fórmulas magistrales, oficinales y dosis unitarias siguiendo las buenas prácticas de manufactura.
- Administra eficientemente un laboratorio de análisis clínicos y/o establecimiento farmacéutico.
- Realiza en forma correcta, eficiente y reproducible los análisis clínicos, coadyuvando en el diagnóstico clínico y contribuyendo en la integración e implementación de nuevos esquemas.

Estructura Curricular

El modelo de estructura curricular de la Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo es flexible, considerando los aspectos señalados en el Modelo Educativo 2009 y en el Reglamento General de Alumnos, propuesto por esta Universidad.

El Plan de estudio se articula mediante la definición de áreas curriculares, que permiten la agrupación de contenidos, ayudan a conseguir que el alumno adquiera conocimientos de cierto tipo o categoría y en conjunto permiten lograr el perfil profesional que se ha planteado, las áreas son: Ciencias Básicas, Ciencias Biomédicas, Ciencias Farmacéuticas, Ciencias Sociales y Humanidades e Idiomas.

El alumno para concluir el plan de estudios deberá acreditar 52 unidades de aprendizaje con un total de 269 créditos, integrados: 48 unidades de aprendizaje obligatorias con un total de 249 créditos y 4 unidades de aprendizaje optativas con un total de 20 créditos. El servicio social se iniciará cuando el alumno cubra el 100% del total de los créditos, de acuerdo al Reglamento General de Alumnos y al Reglamento de Servicio Social. La secuencia de las unidades de aprendizaje obedece a la organización y estructura curricular de acuerdo con su grado de complejidad y la relación que guardan entre sí.

El Plan de Estudios, atendiendo a las trayectorias de formación —ideal, mínima y máxima—, se puede cursar en un periodo regular que comprende 16 semanas y un periodo extraordinario intensivo cuya duración es de tres a seis semanas que podrá cursarse siempre que la condición del alumno sea regular y haya cubierto el mínimo de créditos establecidos en el periodo anterior. El total de los 269 créditos se encuentran distribuidos de la siguiente manera: Ciencias Básicas 37.6% (101/269); Ciencias Biomédicas 21.9% (59/269); Ciencias Farmacéuticas 21.6%(58/269); Ciencia Sociales y Humanidades 10%(27/269); e Idiomas 8.9%(24/269).

Núcleos y modelo de formación profesional.

Distribución de créditos.

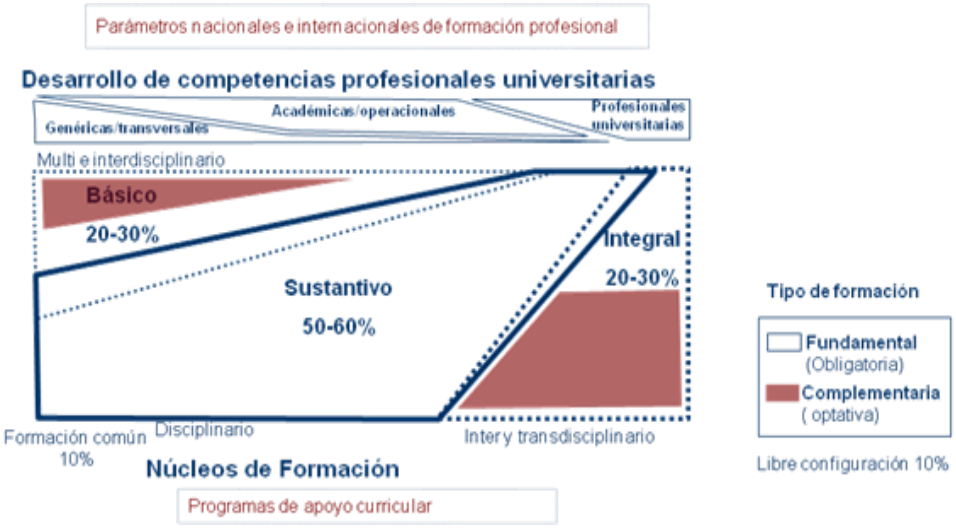

SEMESTRE	NOMBRE DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE	HT	HP	TH	CRÉDITOS	NÚCLEO	PREREQUISITO
PRIMER SEMESTRE	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	2	2	4	4	BÁSICO	
	FÍSICA GENERAL	2	3	5	5	BÁSICO	
	QUÍMICA INORGÁNICA	2	4	6	6	BÁSICO	
	BIOESTADÍSTICA	2	3	5	5	BÁSICO	
	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TEXTOS	2	2	4	4	BÁSICO	
	ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CIENTÍFICOS	2	2	4	4	BÁSICO	
	SUBTOTAL	**12**	**16**	**28**	**28**		
SEGUNDO SEMESTRE	INTRODUCCIÓN A LAS ECUACIONES DIFERENCIALES	2	2	4	4	BÁSICO	
	FISICOQUÍMICA BÁSICA	2	3	5	5	BÁSICO	
	QUÍMICA ORGÁNICA	3	3	6	6	BÁSICO	
	BIOLOGÍA CELULAR	2	3	5	5	BÁSICO	
	ANÁLISIS CUALITATIVO	3	3	6	6	BÁSICO	
	ADMINISTRACIÓN Y NORMATIVIDAD	0	2	2	2	BÁSICO	
	INGLÉS 1	2	2	4	4	BÁSICO	
	SUBTOTAL	**14**	**18**	**32**	**32**		
	MICROBIOLOGÍA GENERAL	3	3	6	6	SUSTANTIVO	
	CINÉTICA QUÍMICA	2	3	5	5	BÁSICO	

	QUÍMICA ORGÁNICA APLICADA	3	3	6	6	SUSTANTIVO	
	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA	0	3	3	3	SUSTANTIVO	
	ANÁLISIS CUANTITATIVO	3	3	6	6	SUSTANTIVO	
	ANÁLISIS INSTRUMENTAL	3	3	6	6	SUSTANTIVO	
	INGLÉS 2	2	2	4	4	BÁSICO	INGLÉS 1
	SUBTOTAL	**16**	**20**	**36**	**36**		
CUARTO SEMESTRE	BACTERIOLOGÍA	3	3	6	6	SUSTANTIVO	
	QUÍMICA FARMACÉUTICA	3	3	6	6	SUSTANTIVO	
	BIOQUÍMICA GENERAL	3	3	6	6	SUSTANTIVO	
	FARMACOGNOSIA	2	3	5	5	SUSTANTIVO	
	QUÍMICA HETEROCÍCLICA	3	3	6	6	SUSTANTIVO	
	BIOÉTICA	2	2	4	4	BÁSICO	
	INGLÉS 3	2	2	4	4	BÁSICO	INGLÉS 2
	SUBTOTAL	**18**	**19**	**37**	**37**		
QUINTO SEMESTRE	INMUNOLOGÍA BÁSICA	3	3	6	6	SUSTANTIVO	
	FARMACOCINÉTICA Y FARMACODINAMIA	3	3	6	6	SUSTANTIVO	
	BIOQUÍMICA CLÍNICA	3	3	6	6	SUSTANTIVO	
	QUÍMICA DE PRODUCTOS NATURALES	3	3	6	6	INTEGRAL	

	BIOLOGÍA MOLECULAR	3	3	6	6	SUSTANTIVO	
	PARASITOLOGÍA	3	3	6	6	INTEGRAL	
	INGLÉS 4	2	2	4	4	BÁSICO	INGLÉS 3
	SUBTOTAL	**20**	**20**	**40**	**40**		
SEXTO SEMESTRE	INMUNOLOGÍA APLICADA	3	3	6	6	INTEGRAL	
	FARMACOTERAPÉUTICA 1	3	3	6	6	INTEGRAL	
	ANÁLISIS BIOQUÍMICOS CLÍNICOS 1	3	3	6	6	INTEGRAL	
	FARMACIA GALÉNICA	3	3	6	6	INTEGRAL	
	HEMATOLOGÍA	3	3	6	6	INTEGRAL	
	TALLER DE EMPRENDEDORES	2	2	4	4	INTEGRAL	
	INGLÉS 5	2	2	4	4	SUSTANTIVO	INGLÉS 4
	SUBTOTAL	**19**	**19**	**38**	**38**		
SEPTIMO SEMESTRE	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	0	4	4	4	INTEGRAL	
	FARMACOTERAPÉUTICA 2	3	3	6	6	INTEGRAL	
	ANÁLISIS BIOQUÍMICOS CLÍNICOS 2	3	3	6	6	INTEGRAL	
	BANCO DE SANGRE	3	3	6	6	INTEGRAL	
	INGLÉS 6	2	2	4	4	SUSTANTIVO	INGLÉS 5

	OPTATIVA I	2	3	5	5	INTEGRAL	
	OPTATIVA II	2	3	5	5	INTEGRAL	
	SUBTOTAL	**15**	**21**	**36**	**36**		
OCTAVO SEMESTRE	FARMACIA CLÍNICA HOSPITALARIA	3	3	6	6	INTEGRAL	
	TOXICOLOGÍA	3	3	6	6	INTEGRAL	
	OPTATIVA III	2	1	3	3	INTEGRAL	
	OPTATIVA IV	2	1	3	3	INTEGRAL	
	SUBTOTAL	**10**	**12**	**22**	**22**		
	TOTAL	**124**	**145**	**269**	**269**		

HT: Horas teóricas HP: Horas prácticas TH: Total horas CR: Créditos

Unidades de Aprendizaje (UA) Optativas

De acuerdo al programa de estudio, el alumno que haya cursado hasta el séptimo semestre se considera que ha obtenido los conocimientos para poder cursar cualquiera de las áreas de acentuación o terminaciones que a continuación se indican:

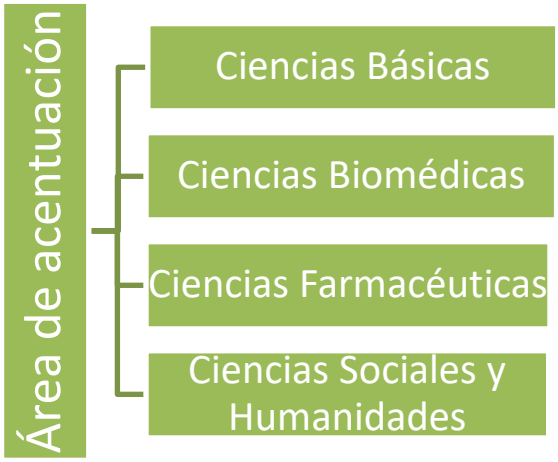

Las unidades de aprendizaje que integran cada área de acentuación tienen como finalidad una terminación específica, el alumno podrá elegir estas terminaciones a partir del séptimo semestre, como se detalla a continuación:

OPTATIVAS								
NOMBRE DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE	**LINEA DE ACENTUACIÓN**	**AREA DE CONOCIMIENTO**	**NUCLEO DE FORMACIÓN**	**SEMESTRE EN QUE SE OFRECE**	**HT**	**HP**	**TH**	**CRED**
MÉTODOS CROMATOGRÁFICOS Y ELECTROQUÍMICOS	ANÁLISIS CLÍNICOS Y FARMACIA	CIENCIAS BÁSICAS	INTEGRAL	7o.	2	3	5	5
MÉTODOS ESPECTROSCÓPICOS	ANÁLISIS CLÍNICOS Y FARMACIA	CIENCIAS BÁSICAS	INTEGRAL	7o.	2	3	5	5
QUÍMICA LEGAL	ANÁLISIS CLÍNICOS Y FARMACIA	CIENCIAS BIOMÉDICAS	INTEGRAL	7o.	2	3	5	5
BIOFARMACIA	FARMACIA	CIENCIAS FARMACÉUTICAS	INTEGRAL	7o.	2	3	5	5
FARMACOEPIDEMIOLOGÍA	FARMACIA	CIENCIAS FARMACÉUTICAS	INTEGRAL	7o.	2	3	5	5
TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	FARMACIA	CIENCIAS FARMACÉUTICAS	INTEGRAL	7o.	2	3	5	5
SEMINARIO DE TITULACIÓN	ANÁLISIS CLÍNICOS Y FARMACIA	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	INTEGRAL	7o.	2	3	5	5

VIROLOGÍA	ANÁLISIS CLÍNICOS	CIENCIAS BIOMÉDICAS	INTEGRAL	7o.	2	3	5	5
BIOTECNOLOGÍA	ANÁLISIS CLÍNICOS Y FARMACIA	CIENCIAS BIOMÉDICAS	INTEGRAL	8o.	2	3	5	5
MICOLOGÍA CLÍNICA	ANÁLISIS CLÍNICOS	CIENCIAS BIOMÉDICAS	INTEGRAL	8o.	2	3	5	5
ANÁLISIS DE MEDICAMENTOS	FARMACIA	CIENCIAS FARMACÉUTICAS	INTEGRAL	8o.	2	3	5	5

Ht: Horas teóricas Hp: Horas prácticas Th: Total horas Cr: Créditos

De las 52 materias del plan de estudios, 48 de ellas son obligatorias, 4 son optativas las cuales se encuentran agrupadas en terminaciones de acentuación, las cuales se encuentran agrupadas en ocho semestres como a continuación se enlista:

Mapa Curricular de la Trayectoria Ideal 8 semestres

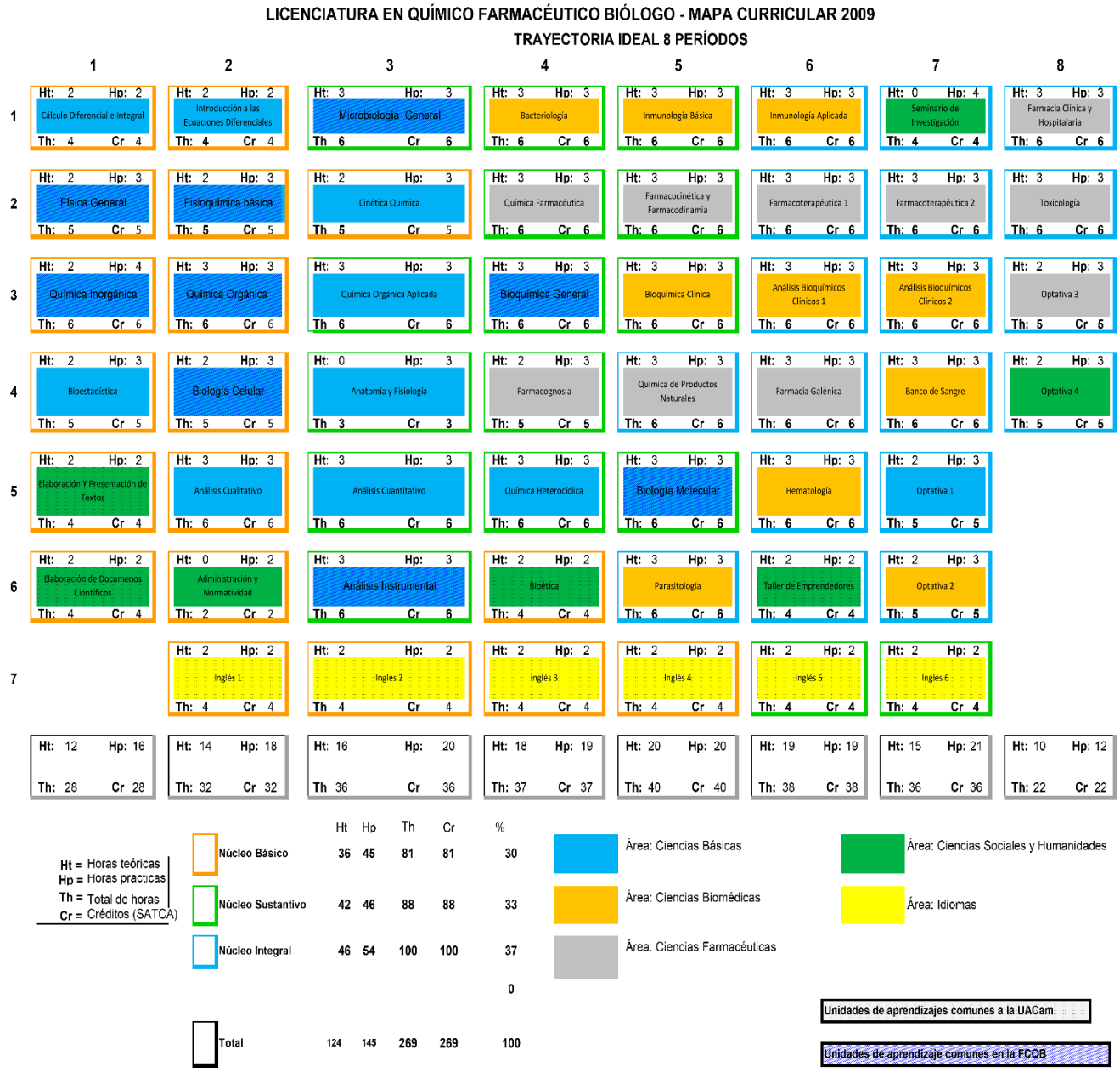

1. SERVICIO SOCIAL

La prestación del servicio social se realiza con observancia del Reglamento de Servicio Social y del Procedimiento P-AGC-DSP-01 de la Universidad Autónoma de Campeche y en las Bases para la instrumentación del Servicio Social de las Profesiones para la Salud. El aspirante a realizar el servicio deberá ser alumno regular y haber aprobado el 100% de créditos, debiendo cumplir las horas efectivas de trabajo no menor de doce meses ni mayor de dos años, de acuerdo a la normatividad vigente.

La selección de las plazas por los pasantes, se realizará por estricto orden de promedio decreciente y de acuerdo a la calificación de ordinario de primera inscripción, participando aquellos cuyo nombre esté incluido en la relación publicada por la Institución Educativa.

TÍTULO QUINTO DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL
Del Procedimiento del servicio social.

Artículo 36.- Para el ejercicio del servicio social, el prestador deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

I. El Alumno deberá solicitar por escrito ante la Dirección de la Escuela o Facultad a la que pertenezca, la realización del servicio social.
II. La Dirección de la Escuela deberá turnar dicha solicitud ante el Departamento de Servicio Social, en la que podrá, si así lo considera, sugerir el Programa al que podría asignarse el solicitante.
III. El Departamento de Servicio Social, por conducto de la Escuela o Facultad, hará entrega al solicitante de la carta de asignación para los trámites subsecuentes.
IV. El Solicitante entregará a la dependencia receptora la carta de Asignación expedida por el Departamento de Servicio Social.
V. Estando a disposición el prestador de la dependencia receptora, deberá obtener el acuse de recibo de la carta de asignación, misma que deberá entregar al Departamento de Servicio Social dentro de los tres días hábiles siguientes a su ingreso.
VI. Acudir ante su asesor para el seguimiento académico y apoyo respectivo.

VII. Presentar por escrito informes de las actividades realizadas en el ejercicio del servicio social, al Departamento de Servicio Social, bimestralmente hasta su conclusión.

VIII. Presentar por escrito un informe final de actividades o memorias en su caso, al Departamento de Servicio Social.

2. PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las prácticas profesionales serán planeadas e instrumentadas de acuerdo a las necesidades de cada Escuela o Facultad de nivel superior, previo acuerdo del Consejo Técnico respectivo y aprobación del Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

3. TITULACIÓN

La Universidad otorgará título profesional a quienes hayan cumplido con los requisitos del Reglamento General de Alumnos y el Reglamento de Titulación que al efecto emita la Universidad.

REGLAMENTO GENERAL DE ALUMNOS

Artículo 79.- Los alumnos que hayan concluido sus estudios, tendrán un plazo de 24 meses para presentar el examen profesional correspondiente. En todo acto de titulación, se levantará un acta de acuerdo a lo especificado en el Reglamento de titulación.

Artículo 81.- Para la presentación del examen profesional, los alumnos deben cumplir con los siguientes requisitos:

I. Haber obtenido el número de créditos que establezca el plan de estudios del programa educativo correspondiente
II. Haber liberado el servicio social
III. No tener adeudos con la Universidad Autónoma de Campeche
IV. Pagar las cuotas correspondientes.
V. Cumplir con lo establecido en el Reglamento de titulación, así como en los programas educativos respectivos y los demás ordenamientos universitarios.
VI. Las demás que apruebe el H. Consejo Universitario.

REGLAMENTO DE TITULACIÓN

TÍTULO SEGUNDO DE LA TITULACIÓN

CAPÍTULO I

DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 17.- Las modalidades de titulación que la Universidad Autónoma de Campeche establece en su Reglamento General de los Alumnos son las siguientes:

I. Tesis
II. Examen general de conocimientos
III. Manual de prácticas para laboratorio y taller
IV. Diseño de equipo o máquinas
V. Curso de titulación
VI. Seminario de titulación
VII. Los créditos equivalentes a un semestre de maestría o doctorado
VIII. Memoria de experiencia laboral
IX. Por promedio
X. Cuando se obtenga calificación aprobatoria, en los exámenes de calidad en educación superior aplicados por los organismos externos que designe esta Universidad
XI. Por proyectos de investigación
XII. La autoría o coautoría de libros de texto o científicos relacionados con la licenciatura.
XIII. El cursar y aprobar cuando menos 3 unidades de aprendizaje optativas del programa de estudios correspondiente, Cuando el alumno hubiere aprobado el número de créditos necesarios para su egreso. Las demás que apruebe el H. Consejo Universitario.
XIV. Las demás que apruebe el H. Consejo Universitario.

Artículo 18.- De las modalidades de titulación, las señaladas en las fracciones I y II del artículo anterior se presentarán por Examen Profesional.

En las demás modalidades la obtención del Título Profesional se hará por Acto Protocolario. En el caso de la fracción XIV del referido artículo, el H. Consejo Universitario determinará en su acuerdo de aprobación la modalidad de la Obtención del Título Profesional.

Para los estudios de posgrado las modalidades de titulación se establecerán en el Reglamento General de Posgrado.

TÍTULO PRIMERO DE LA TITULACIÓN

Artículo 10.- El egresado deberá solicitar por escrito al H. Consejo Universitario, la autorización para la obtención del Título Profesional, expedición del mismo y Cédula Profesional, debiendo acompañar a dicha solicitud los siguientes documentos:

I. Copia certificada del certificado de estudios de educación media superior.
II. Copia certificada del certificado completo de estudios de Licenciatura y/o Profesional Asociado.
III. Constancia de Liberación de Servicio Social.
IV. Constancia de Liberación de Prácticas Profesionales, en los planes de estudios que así si lo exijan
V. Recibo de pago del derecho de la Obtención de Título Profesional y de la expedición del Acta de Obtención del Título Profesional.
VI. Constancia de haber presentado el examen de calidad en educación superior aplicado por el organismo que designe esta Universidad
VII. Acreditar alguna de las modalidades u opciones de titulación establecidas en el artículo 75 del Reglamento General de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Campeche.
VIII. Entregar un ejemplar de su tesis, cuando la modalidad de obtención del título profesional sea esta.
IX. Constancia de haber acreditado el idioma inglés y la lengua maya para el caso de los Programas Educativos que así lo requieran.

Artículo 5.- Los egresados podrán obtener el Título Profesional, mediante un Acto protocolario o por un Examen profesional.

Artículo 6.- Es acto protocolario aquél mediante el cual el egresado ha cubierto los requisitos que señalan en el Reglamento General de Alumnos de la Universidad Autónoma de Campeche y el Reglamento de Titulación, rinde protesta de Ley para la obtención de su Título Profesional de Licenciatura.

Artículo 7.- Se entiende por Examen Profesional el acto oficial académico dirigido por un jurado que tiene como propósito evaluar la preparación profesional del sustentante a través del diálogo y otros instrumentos que consideren pertinentes.

Artículo 8.- De las modalidades de titulación, las señaladas en las fracciones I y II del artículo 17 del Reglamento de Titulación del artículo anterior se presentarán por Examen Profesional.

El Examen Profesional tiene por objeto:

I. Evaluar los conocimientos y/o competencias asimilados por el sustentante en el programa académico ya acreditado.
II. Demostrar la capacidad del sustentante para aplicar los conocimientos adquiridos en su ámbito laboral.
III. Juzgar el criterio profesional del sustentante.
IV. Otorgar al sustentante el título correspondiente.

Del Examen EGEL-CENEVAL, en el calendario escolar universitario se señalaran en los meses de marzo y agosto de cada año la programación de la presentación de los exámenes de EGEL y las formas de exención y pago; por otra parte podrán registrarse vía electrónica en el tiempo requerido por los alumnos en los costos que marque el programa. La exención de pago es con la finalidad de incentivar a los alumnos con mejor promedio.

Se puede realizar pagos en parcialidades para la obtención del título y cédulas profesionales de licenciatura.

Reglamento Universitario

1. Reglamento del Estudiante

La Universidad Autónoma de Campeche tiene publicada su normatividad a través de su página web en la sección de **Universidad**:

Dentro del apartado de **Legislación Alumnos** se encuentran los reglamentos que corresponden a los estudiantes (principalmente los que se encuentran en el recuadro), como se puede observar en la siguiente imagen:

CONSEJO: revísalos cada vez que puedas, son una herramienta útil para tu vida Universitaria.

2. ¿Qué es un PUA?

Programa de Unidad de Aprendizaje (PUA): es un programa con un conjunto de actividades educativas en las cuales se trabajan de forma articulada los conocimientos, las habilidades y las actitudes para la obtención de competencias, con el propósito de contribuir a la formación integral de los estudiantes. Cada PUA corresponde a una **Unidad de Aprendizaje** (**UA**).

uac Universidad Autónoma de Campeche

Programa de Unidad Académica

Nombre de la Facultad o Escuela
Facultad de Ingeniería
Nombre del Programa Educativo
Ingeniero en Mecatrónica
Plan de Estudio:
2009
Nombre de la academia(s) que lo aprobó (aron):
Ingeniería En Mecatrónica

Nombre de la Unidad de Aprendizaje:			
Control Automático			
Créditos:	Horas totales:	Horas teóricas:	Horas prácticas:
4	4	3	1
Área:	Núcleo:	Tipo:	
Ciencias de la Ingeniería	**Sustantivo**	**Obligatoria**	
Unidad de Aprendizaje práctica de acuerdo al art. 57 RGA :	Si:	No:	x

Competencias del Perfil de Egreso del Programa Educativo	
Genéricas	• Desarrollo de la lecto-escritura de textos artísticos, técnicos y científicos • Conocimiento de la lengua extranjera • La utilización de las Tics en el ámbito profesional • Habilidades de investigación • Habilidades cognitivas • Capacidad individual. • Capacidades metodológicas
Específicas	• Diseña y desarrolla equipos innovadores que integren las áreas de ingeniería: mecánica, electrónica, electricidad, informática y manufactura. • Diseña e implementa sistemas de control inteligente mediante el uso de sistemas sensoriales, actuadores a través de las tecnologías de información y comunicación. • Desarrollo tecnológico de los procesos productivos y en obras de ingeniería meca trónica, evaluando el impacto ambiental y social. • Aplica conocimientos de las ciencias básicas y ciencias de la ingeniería Mecatrónica. • Utiliza tecnologías de información y software y herramientas de ingeniería Mecatrónica • Maneja e interpreta información de campo • Interactúa con grupos multidisciplinarios y dar soluciones integrales de ingeniería Mecatrónica
Competencias del área de formación	pendiente

Página 1 de 17

El PUA contiene las competencias **genéricas** y **específicas**, indica **si es obligatoria u optativa**, área del conocimiento y núcleo de información, las **horas semanales totales**, las horas **prácticas**, las **teóricas** y los **créditos** e indica bajo que marco normativo se encuentra (ver en el Reglamento General de Alumno el **Art. 57**), luego **el temario** de la UA que se puede agrupar de 2 a 4 subcompetencias, y cada subcompetencia puede tener de 4 a 8 temas. Para lograr las subcompetencias se generan los temas o contenidos, el PUA contiene las actividades de aprendizaje, los criterios de evaluación, las **evidencias** y ponderaciones de evaluación, los requerimientos bibliográficos y los **espacios académicos**.

3. ¿Cómo se acreditan las UA?

Para cada unidad de aprendizaje, tienes derecho a una inscripción (registro por primera vez) y hasta dos reinscripciones (repetición). Los alumnos que hayan seleccionado una unidad de aprendizaje con carácter de "optativa" o "de elección libre" y no la acrediten, podrán cursarla nuevamente, o cursar una diferente en otro período escolar, considerándola como segunda inscripción.

CAPITULO XIII DE LA ACREDITACIÓN

Artículo 44. Acreditación es el proceso por medio del cual el alumno acumula los créditos académicos que le permiten satisfacer los requisitos de una unidad de aprendizaje de un plan de estudios. La Universidad Autónoma de Campeche reconoce los saberes del alumno a través de:

I. La presentación de documentos;

II. La demostración de competencias; y

III. La evaluación de las unidades de aprendizaje cursadas. Los programas educativos establecerán las formas de acreditación permitidas.

Presentación de documentos: Se entregará en la Dirección la documentación que la Universidad Autónoma de Campeche reconozca como válidos de la posesión de la competencia, de aquellas unidades de aprendizaje de las que se deseen realizar equivalencias junto con la solicitud por escrito del alumno, siendo analizados por el Consejo Técnico de la Facultad para autorizar o rechazar dicha solicitud.

Demostración de competencias: La oportunidad de acreditación por evaluación de competencias será por una sola vez para cada unidad de aprendizaje y se otorgará solo en primera inscripción. Se debe formular la solicitud por escrito, en los tiempos que indique el calendario escolar, presentarla ante la Dirección y pagar las correspondientes cuotas; los exámenes de demostración de competencia se presentarán en las fechas programadas por la Facultad. La no acreditación de la evaluación por demostración de competencias se considerará como una primera inscripción a la unidad de aprendizaje respectiva.

4. ¿Cuáles son los exámenes que tengo derecho de presentar como alumno?

Evaluaciones Parciales (CAPITULO XIV DE LA EVALUACIÓN)

Son aquellas evaluaciones que valoran el aprovechamiento de los estudiantes sobre las partes de los programas estudiados. Las evaluaciones parciales se integran con las notas obtenidas de los instrumentos de evaluación señalados en los PUAS, con las ponderaciones indicadas. Como parte de estos instrumentos se incluye el **EXADES** que aplicarán los docentes y son calificados

de manera automatizada, para tener derecho a su presentación deberá tener un 80% de asistencias en las clases de ese período.

¿Qué son los EXADES?

El **EXADES**, son los exámenes departamentales y son un esfuerzo académico sustantivo, por parte de los docentes, las academias, y de la administración de las escuelas y facultades que permite garantizar a los alumnos, procesos de evaluación imparciales y comparativos independientemente de los responsables de la unidad de aprendizaje, y objetivos en cuanto a su alcance y cobertura.

Representa el **40%** de la nota de cada parcial de las **UA** en todas las facultades y escuelas de la UAC, el otro **60%** lo constituyen los demás instrumentos de evaluación que señala el PUA.

Artículo 56.- Los alumnos tendrán la oportunidad de presentar los exámenes finales siguientes:

I. En primera inscripción:
   a) Ordinario; y
   b) Extraordinario;
II. En segunda inscripción:
   a) Ordinario; y
   b) Extraordinario;
III. En tercera inscripción:
   a) Ordinario; y
   b) de Última oportunidad

Examen Ordinario

El examen ordinario concluye el proceso de evaluación de la unidad de aprendizaje. Se promedia con los resultados obtenidos en los dos parciales.

¿Cómo obtengo el derecho de presentar un Ordinario?

Artículo 60. El examen ordinario concluye el proceso de evaluación de la unidad de aprendizaje o asignatura. Tendrá derecho a presentarlo el alumno que:

I. Acumule un 80% de asistencias del número total de clases impartidas.

II. haya obtenido un promedio de las evaluaciones parciales igual o mayor a 7.0 (siete punto cero). Esta disposición no es aplicable a las unidades de aprendizaje que se cursan en modalidades no presenciales ni para lo supuesto en el artículo 57.

¿Cuál es la escala que se aplica para calificar?

La escala de calificaciones es del **0.0** (cero) al **10.0** (diez punto cero).

Recordar que **7.0** (siete punto cero) es la calificación mínima aprobatoria.

¿Cómo exento un examen ordinario?

Artículo 58.- El alumnos exentará el examen ordinario, cuando obtenga una calificación total igual o superior a 9.0 en el promedio de las evaluaciones parciales, haciéndolo constar el académico titular mediante la calificación definitiva en el acta oficial. La aceptación de la exención es opcional para los alumnos; la renuncia a esta prerrogativa obliga al alumno a presentar el examen ordinario correspondiente, asignándosele la calificación que en éste obtenga.

¿Cuándo tengo derecho de presentar un extraordinario?

Artículo 61. El examen extraordinario tiene por objeto evaluar a los alumnos que no hayan acreditado la unidad de aprendizaje o asignatura a través del examen ordinario y acumulen el 65% de asistencias del número total de clases impartidas. Esta disposición no es aplicable a las unidades de aprendizaje que se cursan en modalidades no presenciales. Los alumnos tendrán derecho a presentar este tipo de examen en todas las unidades de aprendizaje o asignaturas en que estén inscritos en el período escolar correspondiente, según lo establezca el programa de la unidad de aprendizaje y lo dispuesto en el presente reglamento, previo pago de las cuotas correspondientes, con excepción de las unidades de aprendizaje señaladas en el artículo 57 de este Reglamento.

¿En qué UA no aplica el Examen Extraordinario?

En las unidades de aprendizaje que se cursan en modalidades no presenciales, así como aquellas señaladas en el artículo 57 del Reglamento.

Artículo 57:

> *Son aquellas, donde, la asignación de la calificación durante el curso dependa de la entrega de trabajos, realización de prácticas o demostración de habilidades y conocimientos, la calificación final se integrará con el promedio de las evaluaciones parciales que se efectúen para cada una de esas actividades. Si el promedio de estas evaluaciones es igual o superior a 7.0, la calificación final del alumno será este promedio y se considerará aprobada la unidad de aprendizaje. Si este promedio es menor de 7.0, se considerará no aprobada, lo que implicará que los alumnos deberán volver a cursarlas.*

¿Cuál es un examen de última oportunidad?

Se establece para evaluar a los estudiantes que han agotado la oportunidad de examen ordinario de la tercera inscripción (segunda reinscripción) y acumulen el 50% de asistencias del número total de clases impartidas.

La no-aprobación del Examen de Última Oportunidad implicará la **baja definitiva** del estudiante del programa académico que cursa.

¿Qué puedo hacer si no pude presentar un examen?

☹ ¿Cómo pierdo el derecho de presentar un examen?

- La no presentación de cualquier examen sin causa justificada, se considerará con una calificación de cero (**art.59**).
- Tener menos del 80% de asistencias para exámenes parciales y ordinarios (**arts. 50 y 60**).
- Tener menos del 65% de asistencias para exámenes extraordinarios (a**rt. 61**)
- Tener menos del 50% de asistencias para exámenes de última oportunidad (**art. 62**)

Cuando por causa justificada un alumno no pueda presentarse en las fechas programadas a un examen parcial o final, como parte de la evaluación de la unidad de aprendizaje, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes podrá solicitar por escrito la aplicación del examen no presentado, acompañando

documentación comprobatoria. La Dirección de la Facultad en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la solicitud del alumno, podrá autorizar la aplicación.

En caso de inasistencia a las clases, laboratorios o talleres se deberá informar al Coordinador de carrera, dentro de las 48 horas siguientes. Los justificantes médicos son válidos si son emitidos por una institución del Sector Salud.

Tendrán derecho de reinscripción:

- Para poder reinscribirse al segundo período semestral, el alumno deberá aprobar como mínimo el 50% de los créditos de la carga académica del primer período semestral.
- Se deben aprobar los créditos de cuando menos una unidad de aprendizaje a partir del segundo periodo semestral.

5. ¿Qué sucede, si estoy en desacuerdo con mis resultados?

Artículo 54. El alumno podrá solicitar la revisión del resultado de cualquier evaluación. Esta petición deberá presentarla por escrito en un plazo no mayor de dos días hábiles a partir del conocimiento oficial por parte del alumno de su calificación. Para tal efecto, el titular de la entidad académica, en un plazo que no exceda de dos días hábiles a partir de la solicitud del alumno, designará un jurado de tres académicos, el que resolverá en un plazo igual y por separado. Al término del plazo, los integrantes del jurado deberán entregar al Secretario Académico o al titular de la entidad académica, la resolución respectiva. La calificación definitiva la obtendrá el Secretario Académico y será el resultado del promedio de las calificaciones emitidas por los integrantes del jurado. La calificación obtenida de esta manera, será definitiva e inapelable. Este resultado se dará a conocer al alumno por escrito y se asentará en el acta oficial de revisión de examen que para tal fin se levante.

6. ¿Cuándo proceden las bajas?

CAPÍTULO X DE LAS BAJAS

Artículo 27. Para efectos de este Reglamento existen dos tipos de baja:

I. Temporal; y

II. Definitiva.

La **Baja temporal** es la cancelación de la inscripción solicitada y obtenida por el alumno del programa educativo de origen para dejar a salvo los derechos escolares que la misma otorga. La baja temporal puede ser:

I. Por unidad de aprendizaje; o

II. Por período escolar.

Artículo 29. La baja temporal por unidad de aprendizaje permite cancelar el registro académico de inscripción a la misma, y su autorización queda sujeta al número mínimo de créditos o de unidades de aprendizaje requeridos por período escolar, establecido en cada plan de estudios. A la baja temporal por unidad de aprendizaje sólo pueden acceder aquellos alumnos que cursan sus estudios en programa educativo flexibles y sólo procede a partir del segundo período escolar. Para obtenerla observarán lo siguiente:

I. Solicitar y contar con la autorización del Secretario Académico de la entidad académica correspondiente en el curso de los primeros veinte días naturales a partir de la fecha de inicio del período escolar; y

II. El número permitido de este tipo de bajas es hasta de cinco veces durante la permanencia en el programa educativo que se curse.

Artículo 30. L**a baja temporal por periodo escolar** permite cancelar la inscripción al mismo y se da bajo las siguientes condiciones:

I. Sólo procede a partir del segundo período escolar. Con excepción de los casos en que así lo determine y apruebe el Consejo Técnico del área académica o el órgano equivalente.

II. Debe solicitarse al Secretario Académico de la entidad académica de adscripción, durante los primeros veinte días naturales de iniciado el período escolar;

III. Puede solicitarse hasta por dos ocasiones, consecutivas o no, previa autorización del Secretario Académico de la entidad académica. El tiempo que dure la ausencia del alumno no contará para efectos del tiempo de permanencia.

IV. No podrá dejar de reinscribirse al programa educativo correspondiente por más de dos períodos escolares semestrales consecutivos. Transcurridos éstos el alumno causará baja definitiva. Con excepción de los casos en que así lo determine y apruebe el Consejo Técnico del área académica o el órgano equivalente.

Artículo 31.- La baja temporal extemporánea por unidad de aprendizaje o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico del área académica o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria.

Baja definitiva (Artículo 32) es la privación de los derechos de inscripción y reinscripción, en su caso, la cancelación de la misma, en un programa educativo.

Son causas de **baja definitiva (Artículo 33):**

I. Agotar las oportunidades de reinscripción a que tienen derecho los alumnos;
II. Presentar documentos ilegítimos para cualquier trámite ante esta institución, siempre que sean declarados como tal por la autoridad competente.
III. No aprobar un examen de última oportunidad;
IV. Exceder el límite de permanencia establecido en el plan de estudios del programa educativo al que está inscrito;
V. Rebasar el tiempo establecido en el caso de la baja temporal por período;
VI. Omitir inscribirse en dos períodos escolares consecutivos o no,
VII. Reprobar el 50% de los créditos de la carga académica del primer período semestral.
VIII. No aprobar los créditos de cuando menos una unidad de aprendizaje a partir del segundo periodo semestral.
IX. Acumular 2 veces la sanción enunciada en el artículo 98 fracción II.
X. Ser sancionado con la expulsión de la Universidad Autónoma de Campeche;
XI. La solicitud por escrito del alumno. Para el caso de que el alumno sea menor de edad, deberá contar con la autorización de quien ejerza la patria potestad o del tutor.

La **baja definitiva (Artículo 34)** contemplada en las fracciones II, IX y X del artículo anterior, impedirá la inscripción en cualquier programa educativo que se imparta en la Universidad Autónoma de Campeche.

7. ¿Qué puedo realizar en el Portal del Alumno y en el correo universitario?

El portal de alumnos de la UAC se encuentra en la página web de la institución ww.uacam.mx o directamente en alumnos.uacam.mx, en donde se debe ingresar **Matrícula** y **Contraseña**:

La pantalla presenta en la parte superior, recuadros o “pestañas” para elegir la opción requerida en el momento y en la parte media, los datos generales del alumno junto con su fotografía.

En la pestaña de Carga Académica, se pueden visualizar las unidades de aprendizaje del semestre, las asistencias, calificaciones y a partir del segundo semestre, se eligen las UA´s que se precisen y, en caso de ser recursamiento (estudiar la misma UA por segunda o tercera vez), indicará el costo y fecha límite para su pago.

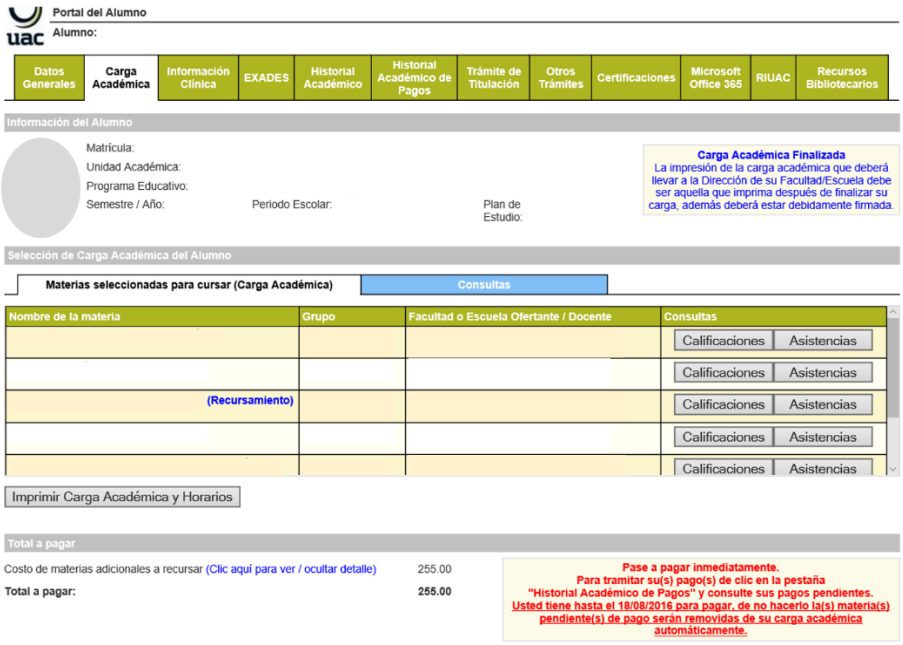

El portal del alumno permite revisar, entre otras cosas, los resultados de las evaluaciones parciales, las unidades de aprendizaje que se están cursando en el semestre, las ya aprobadas, las no aprobadas, si son obligatorias u optativas, las materias obligatorias pendientes de aprobar, los pagos realizados o pendientes, cuenta de acceso a la RIUAC (Red Inalámbrica de la Universidad), bibliotecas virtuales, solicitud de trámites, etc.

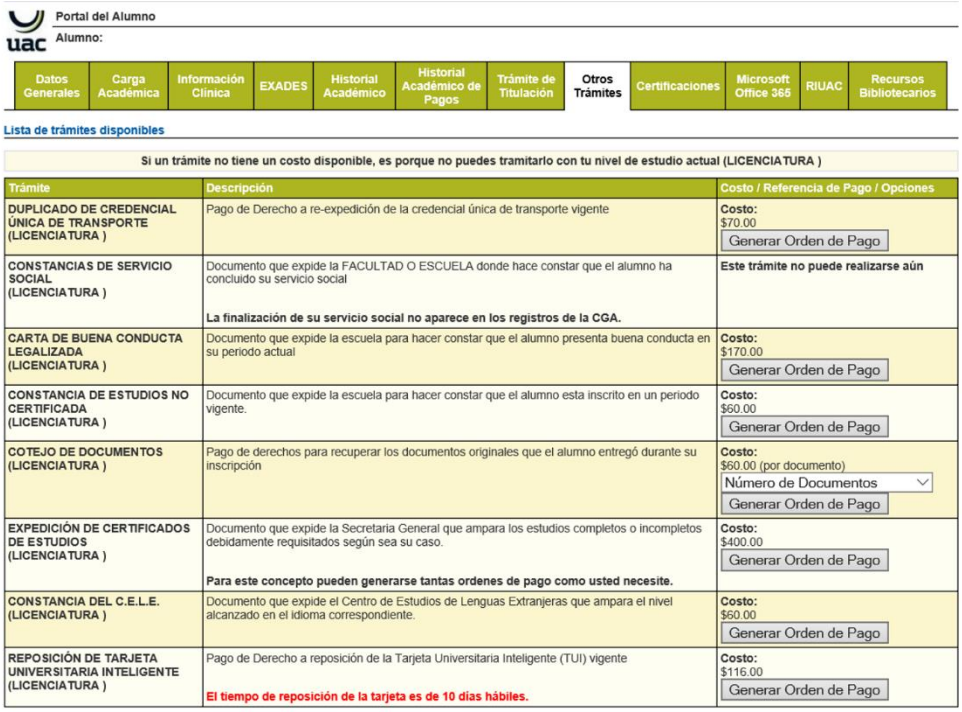

Portal del Alumno

Alumno:

Datos Generales | Carga Académica | Información Clínica | EXADES | Historial Académico | Historial Académico de Pagos | Trámite de Titulación | Otros Trámites | Certificaciones | Microsoft Office 365 | RIUAC | Recursos Bibliotecarios

Lista de trámites disponibles

Si un trámite no tiene un costo disponible, es porque no puedes tramitarlo con tu nivel de estudio actual (LICENCIATURA)

Trámite	Descripción	Costo / Referencia de Pago / Opciones
DUPLICADO DE CREDENCIAL ÚNICA DE TRANSPORTE (LICENCIATURA)	Pago de Derecho a re-expedición de la credencial única de transporte vigente	Costo: $70.00 Generar Orden de Pago
CONSTANCIAS DE SERVICIO SOCIAL (LICENCIATURA)	Documento que expide la FACULTAD O ESCUELA donde hace constar que el alumno ha concluido su servicio social La finalización de su servicio social no aparece en los registros de la CGA.	Este trámite no puede realizarse aún
CARTA DE BUENA CONDUCTA LEGALIZADA (LICENCIATURA)	Documento que expide la escuela para hacer constar que el alumno presenta buena conducta en su periodo actual	Costo: $170.00 Generar Orden de Pago
CONSTANCIA DE ESTUDIOS NO CERTIFICADA (LICENCIATURA)	Documento que expide la escuela para hacer constar que el alumno esta inscrito en un periodo vigente.	Costo: $60.00 Generar Orden de Pago
COTEJO DE DOCUMENTOS (LICENCIATURA)	Pago de derechos para recuperar los documentos originales que el alumno entregó durante su inscripción	Costo: $60.00 (por documento) Número de Documentos Generar Orden de Pago
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (LICENCIATURA)	Documento que expide la Secretaria General que ampara los estudios completos o incompletos debidamente requisitados según sea su caso. Para este concepto pueden generarse tantas ordenes de pago como usted necesite.	Costo: $400.00 Generar Orden de Pago
CONSTANCIA DEL C.E.L.E. (LICENCIATURA)	Documento que expide el Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras que ampara el nivel alcanzado en el idioma correspondiente.	Costo: $60.00 Generar Orden de Pago
REPOSICIÓN DE TARJETA UNIVERSITARIA INTELIGENTE (LICENCIATURA)	Pago de Derecho a reposición de la Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI) vigente El tiempo de reposición de la tarjeta es de 10 días hábiles.	Costo: $116.00 Generar Orden de Pago

El correo universitario se accede desde la dirección electrónica http://correo.uacam.mx desde cualquier navegador web, en donde se debe ingresar **dirección electrónica** y **Contraseña**:

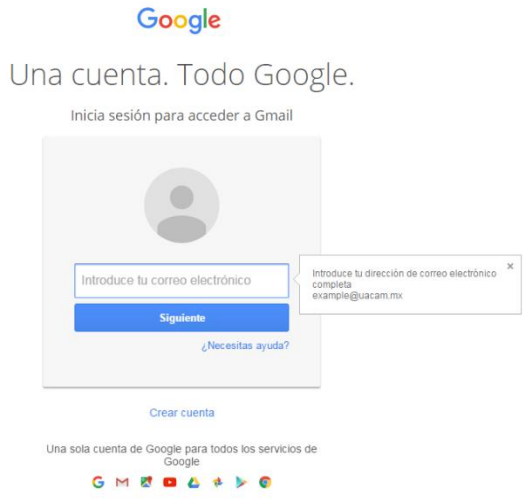

En este sitio se presentan varias herramientas útiles para el desarrollo académico y personal:

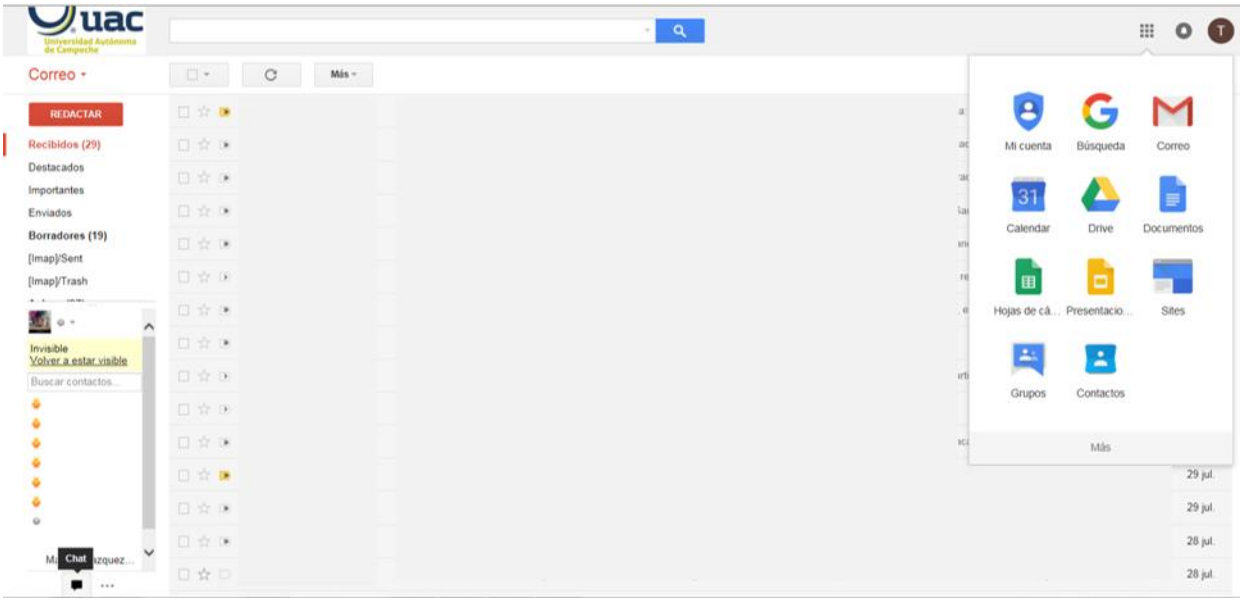

- Chat con los contactos que se requieran
- Envío y recepción de mensajes y archivos con la comunidad universitaria y externos, pudiendo generar carpetas para su organización
- Calendario por días, semana, mes y agenda con notificaciones (alarma)

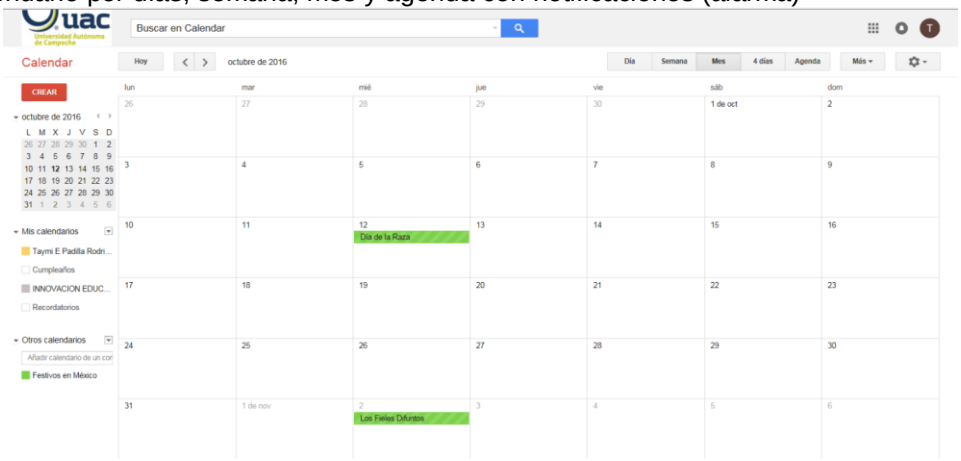

- Almacenamiento virtual en internet

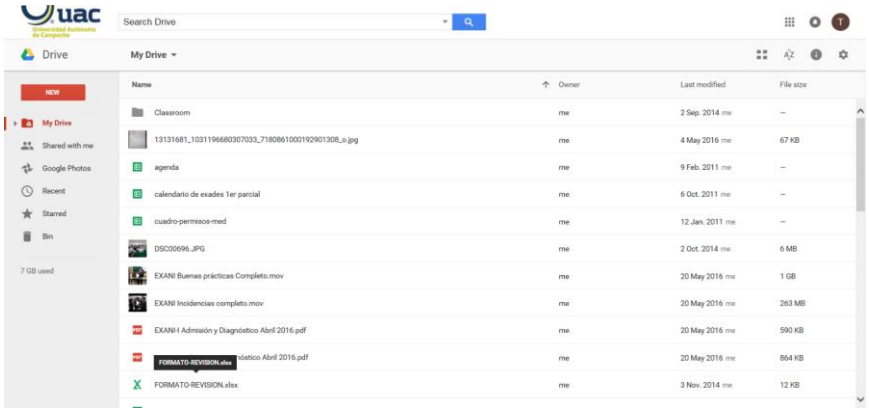

- Generar, enviar, almacenar y organizar Documentos, hojas electrónicas y presentaciones

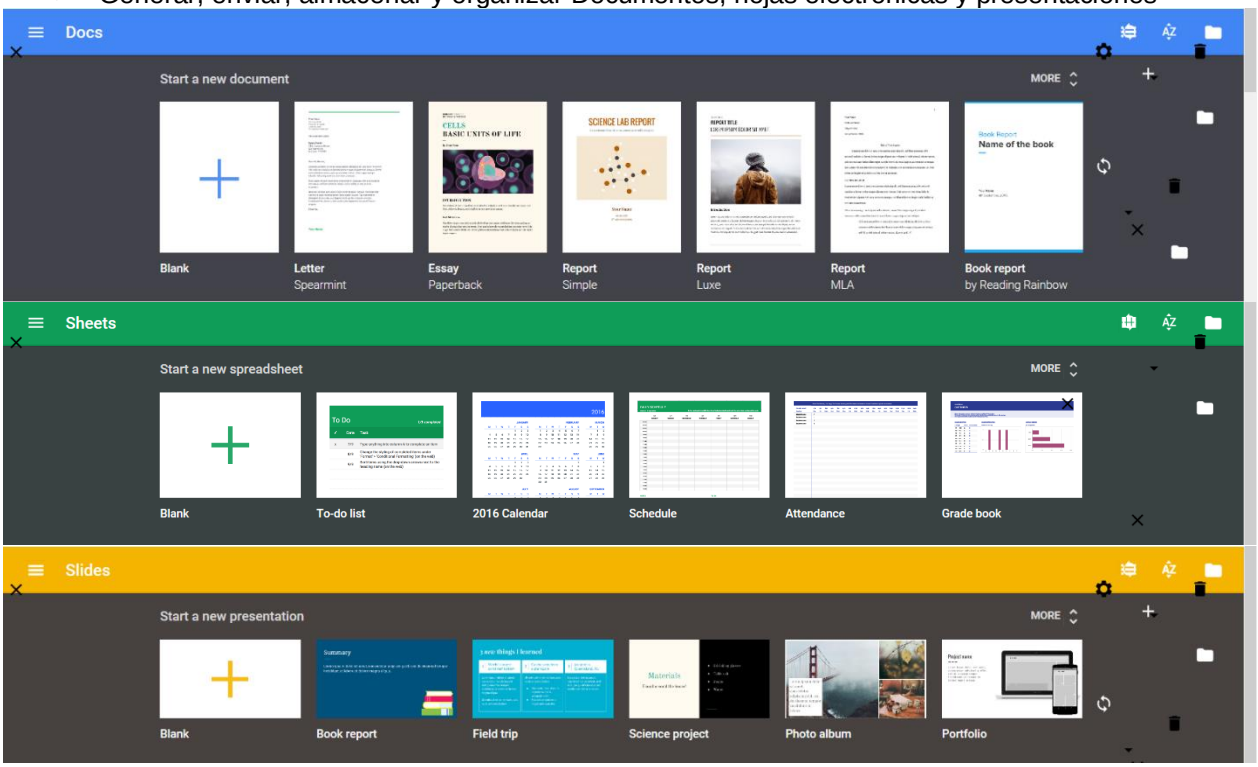

- Muchas actividades más

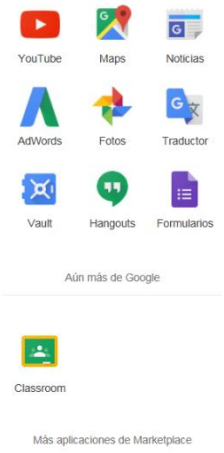

8. ¿Cómo puedo hacer uso de los Laboratorios, Talleres y Bibliotecas?

Del reglamento interno de los laboratorios de docencia de la FCQB

Capítulo IV. Obligaciones y derechos del personal del laboratorio y usuarios

Artículo 21.- El laboratorista es responsable de la infraestructura y del buen funcionamiento del laboratorio y cuenta con la autoridad para vigilar y hacer cumplir el presente Reglamento.

El maestro es el responsable de la práctica a realizarse, por lo que deberá cumplir y vigilar en todo momento el cumplimiento del presente Reglamento durante su permanencia y la de los alumnos en el laboratorio.

Los alumnos y/o maestros que entren al laboratorio fuera del horario asignado con la finalidad de dar continuidad a alguna práctica o procedimiento, también están obligados a cumplir el presente Reglamento.

Artículo 22.- Obligaciones

Generales

i. Para ingresar al Laboratorio, toda persona debe portar el siguiente uniforme de seguridad: bata blanca de algodón y de manga larga, así como calzado cerrado que cubra el empeine, de tacón ancho o corrido con altura máxima de 4 cm, de piel, es decir, que no sea de tela ni de material plástico, incluida la suela. No se permite ingresar con bermudas o short y, en el caso de las mujeres, el largo de la falda debe ser debajo de la rodilla. Asimismo, se debe portar el cabello completamente recogido hacia atrás.
ii. Todos los usuarios de los laboratorios en los que se realicen prácticas de docencia deben cumplir con las reglas de seguridad e higiene establecidas.
iii. El personal que se designe para atender prácticas cuando el laboratorista no se encuentre, debe llenar la bitácora de laboratorio y entregarla al profesor para sus anotaciones y firmar.
iv. El inicio de las prácticas de docencia tendrán una tolerancia máxima de 20 minutos, tras los cuales se suspenderá.

Alumnos

i. Solo se permitirá trabajar a los alumnos bajo la responsabilidad de un profesor o de la persona asignada de manera previa por el Coordinador de Programa Educativo o de Posgrado e Investigación.
ii. El alumno deberá asistir al laboratorio con el uniforme de seguridad antes señalado y, en caso necesario, deberá utilizar goggles, mascarilla protectora, guantes de látex y otros elementos de seguridad que su profesor le indique.
iii. Quedan prohibidos los juegos durante las sesiones de laboratorio, las cuales deben realizarse con orden y seriedad.
iv. Deben tratar con respeto y buenos modales al laboratorista, compañeros y profesores.

v. Reportar cualquier accidente o anomalía ocurrida durante la práctica, de manera inmediata al profesor y laboratorista, para su solución.
vi. Los alumnos deberán contar con los manuales de prácticas de sus asignaturas, desde el inicio del semestre, para que tengan el conocimiento previo de los procedimientos que van a realizar en cada práctica.
vii. La solicitud de material de laboratorio se hará un día hábil antes de la práctica, en el vale correspondiente, debiendo mostrar su credencial de estudiante en el momento de la entrega del material de laboratorio y anotar su matrícula en dicho vale. Se requisita un vale por equipo de trabajo, siendo todos los alumnos integrantes del equipo responsables de los materiales y equipos solicitados.
viii. Deben verificar las condiciones en las que se encuentra el material y los equipos de laboratorio que reciben.
ix. Deberán lavar, enjuagar todo el material de vidrio con agua destilada y entregarlo seco al laboratorista en una sola operación, no por partes, antes del término del horario programado.
x. Mantener limpias las áreas y equipos utilizados durante la práctica, no tirando basura en las tarjas.
xi. El material y equipo que se rompa o sufra desperfectos en el transcurso de la práctica, se deberá reportar al laboratorista de inmediato por los alumnos responsables, quienes tendrán que reponerlo de acuerdo al siguiente mecanismo para devolución o reparación de material y equipo de laboratorio y/o campo:
    a) Los alumnos contarán con dos semanas para cubrir sus no adeudos de material y equipo de laboratorio y/o campo, contados a partir de la fecha de realización de la práctica; en caso de no estar disponible el material y/o equipo, deberá presentar comprobante del trámite de compra o de reparación.
    b) En caso de no cumplir lo anterior, los alumnos perderán el derecho de acceso al laboratorio.
    c) Los laboratoristas no deberán prestar directamente material a los alumnos, para que realicen prácticas en otro laboratorio.
    d) En caso de existir algún alumno deudor al inicio del semestre, tendrá un plazo máximo de dos semanas contados a partir de la fecha de inicio del semestre para reponer el material y/o equipo de laboratorio, en caso de no realizarlo, los alumnos perderán el derecho de acceso a todos los laboratorios.

Los alumnos deberán cumplir con estas obligaciones además de las contempladas en la Legislación Universitaria en vigor correspondiente.

Reglamento del uso de la sala de cómputo de la FCQB para alumnos

Requisitos para acceder al uso de la sala de cómputo

1. Ser alumno regular de la Facultad
2. Por ser alumno regular de la Universidad, el alumno tiene derecho a contar con una cuenta en la red universitaria, en caso de no contar con ella deberá solicitar su cuenta o renovación de la misma a la Dirección General de Tecnologías de Información de nuestra Universidad.

Obligaciones de los alumnos para el uso de la sala de cómputo

1. Para hacer uso de la sala de manera individual, deberá presentar la credencial de alumno de la Facultad o en su defecto credencial de la sociedad de alumnos vigente.
2. El disco duro de la máquina asignada tiene uso exclusivo para la configuración global, no estando permitido cambios tales como papel tapiz, protectores de pantalla, instalación de programas.
3. Al terminar su sesión el alumno debe guardar sus archivos personales en su memoria USB o en los espacios de red destinados para tal fin en la cuenta propia del alumno, debido a que periódicamente se limpian las máquinas y los archivos que no corresponden a la instalación original son borrados definitivamente.
4. El alumno debe revisar la memoria USB que use para guardar su información para confirmar que dichos medios no estén infectados con virus informáticos.
5. Queda totalmente prohibido el uso de programas de mensajería instantánea (chat).

6. El uso de internet dentro de la sala de cómputo es exclusivamente con fines académicos y de investigación, en caso de que el alumno accese sitios pornográficos o de cualquier otra índole que dañe la moral, será considerado falta grave y recibirá la sanción correspondiente.
7. Los alumnos deben mantener la sala limpia, utilizando para la basura el bote destinado para tal propósito.
8. En caso de existir algún problema con un equipo deberá informar al responsable de la sala, para la revisión de dicho equipo.
9. Queda prohibido la introducción de alimentos y bebidas a la sala de cómputo.

Sanciones

1. En el caso de falta considerada no grave y sea la primera vez, el alumno será acreedor a una amonestación privada.
2. Si el alumno reincide o comete una falta considerada grave, se le avisará a la coordinación de su carrera para determinar la sanción correspondiente, la cual puede ir desde la negación del servicio por una semana hasta la suspensión definitiva del uso de la sala de cómputo.
3. El alumno que por uso inadecuado o negligencia dañe en forma parcial o total el equipo, deberá reponer dicho equipo en la medida que fue el daño.

Del reglamento de la biblioteca de la FCQB

Préstamos en sala:

Art. 11. Los usuarios externos podrán hacer uso del material presentando una identificación vigente (Licencia, credencial de elector, pasaporte).
Art. 12. En material que se solicite deberá ser utilizado dentro de la sala de lectura de la biblioteca.
Art. 13. El material prestado deberá entregarse el mismo día en que fue solicitado.
Art. 14. Los usuarios tendrán derecho a un máximo de 3 (tres) ejemplares para su consulta en sala.

Préstamos externos:

Art.15. El préstamo externo será de uso exclusivo a los usuarios internos de la facultad.
Art.16. Para solicitar el material el usuario deberá presentar su credencial vigente expedida por la biblioteca de la facultad.
Art.17. El préstamo por persona no excederá de 2 (dos) libros.
Art. 18. El préstamo a domicilio será por un máximo de 3 (tres) días.
Art.20. Los préstamos se suspenderán durante los periodos intersemestrales.
Art.22. En caso de ser ejemplar único el material no podrá ser fotocopiado.

Del horario:

Art. 24. El horario de servicio es de 7:00 a 21:00 horas de lunes a viernes o el establecido por el calendario escolar de la Universidad Autónoma de Campeche
Art.25. El horario de préstamo es a partir de las 12:00 horas. El horario de devolución será de 7:00 a 9:00 horas.

Normas:

Art.26. Queda estrictamente prohibido fumar e introducir bebidas, alimentos en cualquier área de la Biblioteca, tampoco se permite masticar chicle.
Art.27. Queda prohibido hablar en voz alta dentro del área de estudio así como trabajar más de una persona en las mesas individuales.
Art.28. Se prohíbe hacer uso incorrecto de las instalaciones como dormir, rayar o subir los pies en el mobiliario.
Art.29. Se prohíbe realizar actos que alteran el orden de la Biblioteca, dañen su prestigio, lesionen los derechos de las personas que las constituyen (lectores y personal Bibliotecario) o vayan contra la moral y las buenas costumbres.
Art.30. Queda estrictamente prohibido dañar el material utilizando (calcar gráficas, figuras o mapas de los libros, hacer anotaciones, deteriorar, manchar, romper o mutilar.)
Art.31. La Biblioteca no se hace responsable de pérdidas materiales o económicas por dejar objetos en abandono.

9. ¿Qué otros servicios me ofrece la Universidad?

Área Universitaria	Contacto 81-1-98-00	Servicios
Biblioteca Central "Gral. José Ortíz Ávila"	Ext. 1100100 Twitter: @UACBiblioteca	Consulta de acervo físico y virtual Salas de cómputo Instalaciones para conexión de red inalámbrica
Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras	Ext. 3090400 Twitter: @Cele_UAC	Cursos de inglés, francés, italiano, chino mandarín Laboratorio de idiomas
Coordinación General Académica	Ext. 1090100 Twitter: @CGAUAC	Becas Trámite para Seguridad Social Movilidad Estudiantil Servicio Social Prácticas Profesionales
Dirección General de Actividades Deportivas y Recreativas	Ext. 1170100 Twitter: @deportes_uac	Preparación física integral Instalaciones deportivas (gimnasio, alberca, pistas, canchas, etc.)
Dirección General de Difusión Cultural	Ext. 1160100 Twitter: @CulturaUAC	Programa de apreciación de las artes Cine Teatro Universitario Grupos artísticos (baile, canto, música, etc.)
Dirección de Administración y Servicios Escolares	Ext. 1070100 Twitter: @DASEuacam	Recepción de documentos para el ingreso a la UAC Alta para pagos de trámites Cotejo de documentos

Nota Importante: Recuerda que el primer apoyo en la Facultad es tu Coordinación de Carrera!!!

Teléfono: 981 811 9800 ext. 3070108